Universidad Nacional de Concepción
"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"
Creada por Ley Nº 3201/07
RECTORADO
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 31 de enero de 2017
Resolución REC-Nº 030/2017

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC NRO. 633741-6" Y LA DECLARACIÓN DESIERTA DEL ÍTEM 03 DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS – PAC AD REFERÉNDUM 2017", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/17.----------

VISTO

El expediente RSG 197/2017, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Informe Complementario Nro. 003/2017 en referencia a la *"Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos – PAC Ad Referéndum 2017"*.----------

La Resolución REC-Nro. 405/2016 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC NRO. 633741-6" Y SE DECLARA DESIERTO ÍTEM PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS – PAC AD REFERÉNDUM 2017", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/17"*.----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en su Informe Complementario Nº 003/2017 correspondiente a la Contratación Directa Nº 003/2017 – PAC Nº 320.074, realiza la aclaración correspondiente relacionado a la realización o no de consulta a la firma *FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3* sobre el precio presentado para el ítem 03 del llamado, expresando dicho Comité en ese sentido que no se ha procedido a la consulta, aclarando asimismo que la firma en cuestión se ha apartado en forma sustancial del precio referencial de la convocante, inclusive muy por debajo del 30% (treinta por ciento), pretendiendo el Comité referenciado salvaguardar la calidad del os productos solicitados en el PBC del Llamado; todo lo descripto en contestación a la Nota Nota DNCP Nro. 1325/2017 por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha procedido a la retención del expediente de adjudicación.----------

QUE, asimismo, el citado Comité menciona en el Dictamen Complementario que los precios referenciales han sido el resultado de consultas previas realizadas en el mercado; recomendando en consecuencia la ratificación de la adjudicación realizada en virtud de la Resolución REC-Nro. 405/2016 a favor de la firma *FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC NRO. 633741-6*, como así también la declaración desierta del ítem 03 del Llamado de referencia.----------

QUE, son atribuciones y deberes del Rector *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..." y "...r) Dictar Resoluciones..."*, de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1°) **RATIFICAR,** la adjudicación a favor de la firma *FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA – RAMÓN GONZÁLEZ ESCURRA – RUC NRO. 633741-6,* y la declaración desierta del ítem 03, para la *"Adquisición de Materiales e Insumos Eléctricos – PAC Ad Referéndum 2017"*, correspondiente a la Contratación Directa Nº 003/2017 – PAC Nº 320.074, llamado adjudicado por Resolución REC-Nro. 405/2016; de conformidad al Informe Complementario Nro. 003/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector